

RESOLUCIÓN Nº 1820/____272____/2022
RECOLETA, 19 DIC. 2022

Rechaza Solicitud de Regularización de Edificaciones destinadas a Microempresas Inofensivas o Equipamiento Social Acogida al título II de la Ley 20.898 ING DOM Nº E-466 de fecha 19.10.2022

UBICACIÓN:

RECOLETA Nº 3685

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9º literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo Nº 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3º y 43º.

CONSIDERANDO:

1. ING. DOM Nº E-466 de fecha 19.10.2022 que ha solicitado aprobación de *Regularización de Edificaciones destinadas a Microempresas Inofensivas o Equipamiento Social acogida al Título II de la Ley Nº 20.898*, para la propiedad ubicada en **RECOLETA Nº 3685**, con destino **Equipamiento de Salud (Consulta Dental)**.

2. La revisión realizada acorde a lo establecido en la DDU 416, numeral 2 literal L.

3. Que del análisis del expediente se detectan los siguientes incumplimientos normativos:

a) La presente solicitud de Regularización, no corresponde con lo descrito en la Ley 20.898, la que indica en el Título II, artículo 7º: “para los efectos de este Título, se entenderá por microempresa toda actividad productiva, comercial o de servicios, excluidas las de salud”, dado que, según lo indicado en la planimetría presentada y el resto de los antecedentes adjuntos en el expediente, el destino de la edificación corresponde a Salud, específicamente a una Consulta Dental.

4. Que se han configurado las causales señaladas en el considerando Nº 2, relativo a la obligación de rechazar la solicitud de regularización ante los incumplimientos de los preceptos legales.

5. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Regularización de Edificaciones destinadas a Microempresas Inofensivas o Equipamiento Social acogida al Título II de la Ley Nº 20.898*, **ING DOM Nº E-466** de fecha 19.10.2022, para la propiedad ubicada en **RECOLETA Nº 3685**, con destino **Equipamiento de Salud (Consulta Dental)**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.



3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° E-466** de fecha 19.10.2022, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.

DISTR.:
Correlativo Oficina de Partes DOM
Departamento de Edificación - Expediente
Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

Sra. Sandra Beatriz Valenzuela Opazo
Propietaria -

Sra. Javiera Florencia Moreno Aravena
Arquitecto Patrocinante -

I.D.Doc: 2035141

MEI/mei

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.


Firmado por
Mauricio Alejandro
Espinoza Inostroza
Fecha 19/12/2022
15:08:14 CLST

Director(a) DOM(S)

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **3493de135230028**

